



Esta Consejería Jurídica no recibe ingresos, toda vez que el único ente facultado es la Secretaría de Finanzas, tal y como se estipula en el artículo 3° de la Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2022

“ARTÍCULO 3º. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda facultado para:

- I. Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes y ordenamientos, tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- II. Cobrar, administrar y controlar los ingresos por contribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, así como fijar la proporción que percibirán respecto ese ingreso, en el correspondiente presupuesto de egresos, y
- III. Fijar o modificar los aprovechamientos y productos que se cobraran en el ejercicio 2022, siempre y cuando los mismos no se encuentren establecidos en alguna ley.”